

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

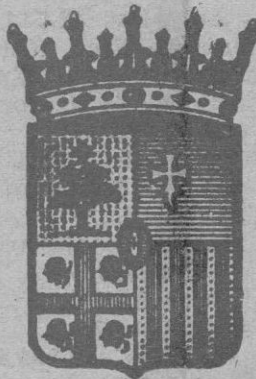
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de las tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, si está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consiguiente, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.082

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

A los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 300 del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, se publican a continuación resúmenes de los presupuestos municipales ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia y el de la Excelentísima Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio de 1946, clasificados por categorías similares de población:

Hasta 1.000 habitantes, 1.ª categoría

Abanto, 40.079,60 pesetas.
Acered, 37.713,01.
Agón, 28.293,07.
Aguilón, 71.673,36.
Aladrén, 15.450,95.
Alarba, 27.599,01.
Alberite de San Juan, 20.489,33.
Albeta, 16.513,65.
Alborge, 23.551,73.

Alcalá de Ebro, 50.816,78 ptas.
Alcalá de Moncayo, 18.780,53.
Alcénchel de Ariza, 33.500.
Aldehuela de Liestos, pesetas 18.644,66.
Alforque, 26.056,56.
Almocheu, 13.410,59.
Almonacid de la Cuba, pesetas 50.409,23.
Ambel, 44.247,05.
Anento, 19.559,34.
Añón de Moncayo, 71.663,10.
Ardisa, 23.257,42.
Arbieda, 18.977,25.
Asín, 30.993,98.
Badules, 29.462,50.
Balconchán, 9.941,97.
Bagüés, 10.684,68.
Bárboles, 66.948,52.
Bardallur, 57.657,65.
Belmonte de Calatayud, pesetas 38.924,68.
Berdejo, 26.898,41.
Berruoco, 11.527,50.
Biel, 54.510,26.
Bijuesca, 42.343,34.
Bisimbre, 18.577,48.
Bordalba, 34.976,02.
Botorrita, 31.784,47.
Bubierca, 29.652,36.
Bulbuenta, 44.882,36.
Bureta, 46.553,54.
Buste (El), 38.983,44.
Cabañas de Ebro, 49.356,30.

Cabolafuente, 33.995,74 ptas.
Cadrete, 46.736,28.
Calena, 78.766,35.
Calmarza, 21.576,72.
Campillo de Aragón, 48.269.
Castejón de Alarba, 21.135,45.
Castejón de las Armas, pesetas 41.570,82.
Cerveruela, 16.500.
Cimballa, 19.467.
Cinco Olivas, 39.142,11.
Clarés de Ribota, 17.421,05.
Codo, 56.665,32.
Codos, 92.988,53.
Contamina, 30.752,85.
Cosuenda, 129.586,81.
Cuarte de Huerva, 25.630,49.
Cubel, 58.686,91.
Cuerlas (Las), 19.646,42.
Cunchillos, 24.032,51.
Chodes, 24.235,39.
Embid de Ariza, 38.213,03.
Embid de la Ribera, 33.485,98.
Encinacorba, 62.496,89.
Escó, 16.916,96.
Farlete, 163.659,65.
Fayos (Los), 40.250.
Figuieruelas, 50.000.
Fombuena, 8.219,69.
Frago (El), 45.587,41.
Fréscano, 31.100.
Fuencalderas, 25.993,60.
Fuendetodos, 41.400.
Gallicantá, 28.864,38.

Godojos, 28.692,85 pesetas.	Ruesca, 27.975 pesetas.	Alpartir, 52.436,09 pesetas.
Gotor, 35.292.	Ruesta, 33.245,08.	Aniñón, 80.487,11.
Grisel, 44.170,28.	Salillas de Jalón, 42.531,76.	Aranda de Moncayo, 89.987,22
Grisén, 52.085,51.	Salvatierra de Esca, 57.000.	Ariza, 200.000.
Inogés, 17.006,70.	Samper del Salz, 19.032,85.	Atea, 53.220,36.
Isuerre, 20.346,49.	San Martín de Moncayo, pese- tas 46.508,47.	Arándiga, 64.958,64.
Jaraba, 42.935,50.	Santa Cruz de Grio, 53.644.	Ateca, 229.428,84.
Jaulín, 51.842,75.	Santa Cruz de Moncayo, pese- tas 30.744,16.	Azuara, 125.239,19.
Joyosa (La), 24.509,36.	Santa Eulalia de Gállego, pe- setas 35.093,42.	Belchite, 220.432,97.
Lagata, 34.174,56.	Santed, 24.548,54.	Biota, 156.382,27.
Langa del Castillo, 43.557,26.	Sediles, 16.040,87.	Boquiñeni, 66.890,10.
Layana, 26.500.	Sierra de Luna, 46.389,94.	Brea de Aragón, 86.606,78.
Lechón, 9.438,83.	Sigués, 38.907,70.	Bujaraloz, 62.385,79.
Litago, 44.512,84.	Sisamón, 32.800.	Burgo de Ebro (El), 63.353,85.
Lituénigo, 17.700,30.	Sobradriel, 41.751,01.	Calatorao, 186.868,58.
Lobera de Onsella, 18.753,06.	Talamantes, 43.034,63.	Carenas, 64.170,83.
Longás, 18.029,79.	Tierna, 101.512,11.	Cariñena, 298.772,12.
Lorbés, 18.000.	Tiermas, 60.917,36.	Castejón de Valdejasa, pese- tas 80.639,36.
Lucena de Jalón, 42.000.	Tobed, 48.705,98.	Castiliscar, 69.615,43.
Luesma, 9.226,13.	Torralla de los Frailes, pese- tas 27.428,51.	Cervera de la Cañada, pese- tas 54.840,40.
Mainar, 23.424,77.	Torralla de Ribota, 56.066,29.	Cetina, 150.000.
Malanquilla, 27.281,36.	Torrallilla, 24.576,92.	Chiprana, 117.843,37.
Maleján, 25.784,73.	Torrecilla de Valmadrid, pese- tas 8.048,05.	Daroca, 374.488,50.
Malpica de Arba, 22.144,42.	Torrehermosa, 23.365,87.	Erla, 66.000.
Manchones, 48.275,16.	Torrelapaja, 21.141,55.	Escatrón, 129.273,63.
Mara, 31.967,16.	Tosos, 66.854,54.	Fabara, 152.885,24.
María de Huerva, 53.767,60.	Trasmoz, 22.624,51.	Farasdués, 89.514,77.
Mediana de Aragón, 54.000.	Trasobares, 65.224,93.	Fayón, 118.267,28.
Mesonos de Isuela, 44.648,59.	Undués de Lerda, 28.232,75.	Frasno (El), 54.832,71.
Mezalocha, 30.616,05.	Undués Pintano, 17.323,25.	Fuendejalón, 87.733,60.
Mianos, 18.311,52.	Urrea de Jalón, 63.280,55.	Fuentes de Ebro, 239.757,63.
Monegrillo, 121.389,31.	Urrfés, 40.000.	Fuentes de Jiloca, 65.865,79.
Moneva, 36.617,88.	Valdehorna, 7.570,17.	Gallur, 413.971,10.
Monreal de Ariza, 66.500.	Val de San Martín, 19.683,24.	Gelsa, 139.049,72.
Montón, 26.500.	Valmadrid, 33.060,54.	Herrera de los Navarros, pese- tas 169.000.
Mozota, 27.583,97.	Valpalmas, 44.098,36.	Ibdes, 103.945,27.
Murero, 27.147,11.	Valtorres, 16.692,77.	Illueca, 73.963,82.
Murillo de Gállego, 61.251,53.	Velilla de Ebro, 74.985,91.	Jarque, 59.042,20.
Navardún, 26.000.	Velilla de Jiloca, 44.145.	Lécera, 139.914,37.
Nigüella, 25.943,76.	Vera de Moncayo, 66.254,51.	Leciñena, 189.215,36.
Nombrevilla, 10.381,74.	Vierlas, 23.101,80.	Letux, 90.070,20.
Novillas, 83.215,81.	Vilueña (La), 17.599,12.	Longares, 113.987,49.
Nuez de Ebro, 36.972.	Villadoz, 31.109,61.	Luceni, 107.336,70.
Olvés, 42.134,20.	Villafranca de Ebro, 58.337,68.	Luesia, 87.995,11.
Orcajo, 25.885,42.	Villalba de Perejil, 24.694,79.	Lumpiaque, 99.999.
Orera de Calatayud, 25.298,20.	Villanueva de Jiloca, 34.951,41.	Luna, 295.000.
Orés, 40.988,79.	Villarreal de Huerva, 37.101,42.	Maella, 189.383,13.
Oseja, 18.670,11.	Vistabella, 25.796,10.	Magallón, 308.549,88.
Osera de Ebro, 51.024,59.	Viver de la Sierra, 16.678,45.	Malón, 63.850.
Paracuellos de la Ribera, 50.625,02.	Zaida (La), 47.722,12.	Maluenda, 106.602,40.
Pastriz, 70.435,86.	Total: 7.109.441,66 pesetas.	Mallén, 232.181,49.
Pedrosas (Las), 29.709,68.	<i>De 1.001 a 5.000 habitantes</i>	Mequinenza, 250.264,88.
Pérdiguera, 102.109,38.	Aguarón, 119.535,25 pesetas.	Miedes, 60.772,45.
Piedratajada, 61.300.	Ainzón, 114.796,98.	Monterde, 50.792,29.
Pintano, 16.046,05.	Alfajarín, 131.689,53.	Morata de Jalón, 180.343,91.
Plasencia de Jalón, 60.983,61.	Alfamen, 82.561,80.	Morata de Jiloca, 66.740,50.
Pleitas, 17.174,47.	Alhama de Aragón, 118.322,25.	Morés, 63.225,55.
Plenas, 24.531.	Almolda (La), 77.690,45.	Moros, 78.182,82.
Pomer, 45.441,93.	Almonacid de la Sierra, pese- tas 92.587,02.	Moyuela, 53.275,21.
Pozuel de Ariza, 21.559,81.	Almunia de Doña Godina (La), 414.303,17.	Muel, 103.514,50.
Pozuelo de Aragón, 53.677,72.		Muela (La), 90.315,76.
Puebla de Albornón, 34.252.		Munébrega, 54.774,24.
Puendeluna, 9.782,03.		Nonaspe, 97.500.
Purujosa, 35.215,95.		Novallas, 113.748,92.
Purroy, 21.300.		Nuévalos, 53.622,02.
Retascón, 22.113,26.		
Rodén, 10.000.		
Romanos, 24.214,30.		

Paniza, 73.526,88 pesetas.	Torrijo de la Cañada, pesetas	Epila, 484.582,18 pesetas.
Paracuellos de Jiloca, pesetas	90.126,78.	Tarazona, 2.020.145,13.
56.286,04.	Uncastillo, 207.403,88.	Tauste, 1.156.336,97.
Pedrola, 191.000.	Used, 78.979,59.	Total 9.542.893,21 ptas.
Piña de Ebro, 239.101,52.	Utebo, 75.000.	
Pinseque, 78.190,99.	Villafeliche, 34.461,33.	<i>De 100.001 y más habitantes (5.ª categoría)</i>
Pradilla de Ebro, 84.304.	Villalengua, 55.626,27.	Excmo. Ayuntamiento de Zارا- goza, 39.376.431,95 pesetas.
Puebla de Alfindén, 115.432,06.	Villanueva de Gállego, pesetas	Total: 9.542.893,21 ptas.
Quinto de Ebro, 169.949,80.	199.690.	Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, 20.597.324,80.
Remolinos, 110.076,06.	Villanueva de Huerva, pesetas	Total: 59.973.756,75 ptas.
Ricla, 281.530,98.	79.583,50.	
Rueda de Jalón, 100.000.	Villar de los Navarros, pesetas	<i>Resumen por categorías</i>
Sádaba, 197.677,78.	58.024,18.	Primera, 7.109.441,66 pesetas.
San Mateo de Gállego, pesetas	Willarroya de la Sierra, pesetas	Segunda, 13.965.161,83.
133.000.	112.455,83.	Tercera, 9.542.893,21.
Sástago, 303.000.	Zuera, 666.647,91.	Quinta, 59.973.756,75.
Saviñán, 69.456,72.	Total, 13.965.161,83 ptas.	Total, 90.591.253,45 pesetas.
Sestrica, 39.190,47.	<i>De 5.001 a 20.000 habitantes (3.ª categoría)</i>	Zaragoza, 5 de noviembre de 1946.— El Jefe de la Sección, Mariano Mateo.— V.º B.º: El De- legado de Hacienda, Manuel de Códés y de Sotto.
Sos del Rey Católico, pesetas	Alagón, 319.792,50 pesetas.	
313.262,48.	Borja, 752.695,82.	
Tabuena, 90.603,51.	Calatayud, 2.062.584,26.	
Terrer, 85.266,01.	Cáspe, 980.513,18.	
Torrellas, 50.589,30.	Ejea de los Caballeros, pesetas	
Torres de Berrellén, pesetas	1.766.243,17.	
120.913,77.		

Núm. 4.949

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Luis M. Ucero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Aguarón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica (año 1938) se ha dictado la siguiente

“Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de paz el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el “Boletín Oficial”, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Relación de deudores

Alejo Aladrén Burriel: Una viña en “Juncal”, de 46-60 áreas, que linda: N., Antonio Balduque; S., Martina Guzmán; E., Sixto Ibáñez, y O., camino. Valor para la subasta, 787,75 pesetas.

Pedro Anadón Pez: Viña en “Barranquillo”, de 1 hectárea, 20-40 áreas, que linda: N., Tomás Soguero; S., Domingo y Basilisa Lorén, y E. y O., Tomás Soguero. Valor para la subasta, 3.910,75 pesetas.

Manuel Anadón Serrano: Viña en C.º Encinacorba, de 42-80 áreas, que linda: N., José Herrero; S., Isidro Hernández; E., Félix Gimeno, y O., Modesto Marín. Valor para la subasta, pesetas 1.698,50

Pascuala Aramburo Barbod: Viña en “Ribarroja”, de 45-60 áreas, que linda: N., Prudencia Tejero; S., Joaquín Tejero; E., C.º Bodeguilla; y O., Cristóbal Aznar y T. Gracia. Valor para la subasta, 416,50 pesetas.

José Auceda Aladrén: Viña en “Solana”, de 46-60 áreas, que linda: N., José Pardos; S., Catalina Franco; E., José Auceda y C. Franco, y O., Ayuntamiento y José Pardos. Valor para la subasta, 1.849,75 pesetas.

Manuel Audera Barbod: Viña en “Ribarroja”, de 51-30 áreas, que linda: N., Alejandro Pascual y A. Vicente; S., Alejandro Pascual; E., Alejandro Vicente, y O., Alejandro Pascual. Valor para la subasta, 2.036,25 pesetas.

Petra Audera Barbod: Finca rústica en “Carralfamén”, de 1 hectárea y 2-20 áreas, que linda: N., Félix Tejero; S., Apolonia Tirado; E., río, y O., Felipe Tejero. Valor para la subasta, pesetas 3.317,25.

Cristóbal Aznar Royo: Viña en C.º Cosuenda, de 90-60 áreas; linda: N., C.º Cosuenda; S., Angel Tirado y A. Cucalón; E., Joaquín Cebrián, y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 3.596 pesetas.

Victor Balduque Marín: Almendral en “Costeras”, de 74-80 áreas; linda: N., Angel Bosqued; S., Gabriel Gracia y camino; E., Enrique Bosqued, y O., Concepción Tejero, M. y F. Gracia. Valor para la subasta, 730,50 pesetas.

Nicolás Balduque Ruesca: Viña en “Palancar”,

de 1 hectárea, 42-60 áreas; linda: N., Tomás García y camino; S., C.º Palancar; E., Tomás García y camino, y O., Félix Ruesca y otros. Valor para la subasta, 2.667 pesetas.

Mariano Bardají Bosqued: Viña en "Camino Cosuenda"; de 28 áreas; linda: N., Mariano Per; S., Domingo Vizárraga; E., Higinia Tirado, y O., Angel Ubide. Valor para la subasta 1.111,25 pesetas.

Teodoro Bardají Bosqued: Finca rústica en "Camino Espino", de 6-60 áreas, que linda: Norte, Victoriano Hernández; S., Tomasa Bosqued; E., Domingo Sebastián, y O., Emilia Gómez. Valor para la subasta, 704,75 pesetas.

Cristóbal Bardají Mendieta: Viña en "Ribarroja", de 1 hectárea y 2-40 áreas, que linda: N., "Camino Bodeguilla"; S., Pedro Valero; Este, Custodio Trašobares, y O., Agueda Orduña. Valor para la subasta, 4.064,25 pesetas.

Ignacio Bardají Peiro: Viña en "El Val"; de 27-20 áreas, que linda: N., carretera; S. y E., Luis Barbod, y O., Pascual Franco. Valor para la subasta, 1.079,50 pesetas.

Jorge Barrachina: Viña en "Temblares", de 41 áreas, que linda: N., Bernabea Balduque; S. y E., paso, y O., Bernabea Balduque. Valor para la subasta, 1.007,50 pesetas.

Basilio Bellido Benedí: Viña en "Palomar", de 55-60 áreas, que linda: N., Francisco Pamplona y camino; S., Tomás García y camino; E., Francisco Pamplona y camino, y O., Tomás García. Valor para la subasta, 2.207 pesetas.

Bernabé Benedí Gómez: Viña en "Ribarroja", de 19 áreas; linda: N., José Gómez; S., E. y O., Esperanza Palomar. Valor para la subasta, 754 pesetas.

Herederos de Ignacio Benedí Sancho: Finca rústica en "Los Aliagares", de 61-80 áreas, que linda: N., acequia; S., Juan Burriel; E., Pedro Franco, y O., acequia. Valor para la subasta, pesetas 6.599,25.

Gregorio Bernal Gómez: Viña en "Pozuelos", de 47-60 áreas, que linda: N., Felisa Cucalón; S., Laureano Martínez; E., Felisa Cucalón, y O., Laureano Martínez. Valor para la subasta 3.463,75 pesetas.

León Bosqued Burriel: Finca rústica en "La Dehesa", de 62-20 áreas, que linda: N., Estefanía Sancho; S., Bernabea Balduque; E., Estefanía Sancho, y O., Jorja Lasheras. Valor para la subasta, 1.136 pesetas.

Félix Bosqued Alegre: Viña en "Camino del Santo", de 35-20 áreas, que linda: N., Dionisio Tejero y C. Bosqued; S., Rafael Bernal; E., Cirilo Bosqued y otro, y O., Quiteria Ferrer. Valor para la subasta, 1.397 pesetas.

Gregorio Bosqued Bernal: Viña en "Rebullosa", de 54-40 áreas, que linda: N., Pablo y José Garcés; S., Gregorio Ruesca; E., José Garcés, y O., Ignacio Tomás. Valor para la subasta, 2.159 ptas.

Tomasa Bosqued Frisa: Finca rústica en "Camino Espino", de 41-86 áreas, que linda: N., Teodoro Bardají; S., Nicomedes Sancho; E., Domingo Sebastián, y O., Emilio Gómez. Valor para la subasta, 1.046,50 pesetas.

Teobaldo Bosqued Gasca: Viña en "Cañares", de 38-40 áreas, que linda: N., Asunción Mendieta; S., Agustina Pardos; E., Bruna Cucalón, y O., Agustina Pardos. Valor para la subasta, 2.794 pesetas.

Francisco Bosqued Guzmán: Campo en "Ribarroja", de 30-40 áreas, que linda: N., María Guzmán; S., Alejandra Pascual; E., Pedro Rausa, y O., Lorenzo Ibáñez y A. Pascual. Valor para la subasta, 277,75 pesetas.

Pablo Bosqued Martín: Viña en "Palomar", de 71 áreas, que linda: N., camino Tejería; S., Concepción Serrano y barranco; E., Baustista Aladrén, y O., Saturnino Aladrén C. y Serrano. Valor para la subasta, 1.089,25 pesetas.

Viuda de Tomás Bosqued Franco: Viña en "Camino Espino", de 32-40 áreas, que linda: N., Asunción Mendieta; S., Elvira Cucalón; E., río, y O., Florentín Aznar. Valor para la subasta, pesetas 1.089,25.

Generosa Bosqued Sancho: Viña en "Los Planos", de 1 hectárea, 3-60 áreas, que linda: N., S., E. y O., Domingo Vizárraga. Valor para la subasta, 4.112 pesetas.

Eugenio Bosqued Tejero: Viña en "Calejuela", de 34-20 áreas, que linda: N., camino Cosuenda; S., Carlos Ruesca; E., Luz Bordehore, y O., Ambrosio Piquer. Valor para la subasta, 1.357,25 ptas.

Félix Bosqued Brinquis: Finca rústica en "Rebullosa", de 46-40 áreas, que linda: N., Juana Villanueva; S., camino; E., Trinidad Blasco, y O., Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.841,50 ptas.

Agustín Burriel Blasco: Viña en camino Encina-corba; de 24-80 áreas, que linda: N., Agueda Orduña; S., camino Dehesa; E., José Uceda, y O., Roque Orduña y C. Segura. Valor para la subasta pesetas 982,75.

Justo Burriel López: Viña en "Ribarroja", de 36 áreas, que linda: N., Rita Vicenta y otros; S., Nicomedes Sánchez; E., Rafael Mendieta y otro, y O., Juana Ruesca y M. Ibáñez. Valor para la subasta, 1.428,75 pesetas.

Toribio Calderón Hernández: Viña en "La Mata", de 28-40 áreas, que linda: N., camino; S., Benigno Gómez; E., camino, y O., Benigno Gómez. Valor para la subasta, 3.587,25 pesetas.

Dominica Calderón Garcés: Viña en "La Dehesa", de 54-60 áreas, que linda: N., Ignacio Martín; S., Nicomedes Sancho; E., Ignacio Martín, y O., Nicomedes Sancho. Valor para la subasta, pesetas 2.167,25.

Ignacio Calderón Garcés: Viña en "El Val", de 21-80 áreas, que linda: N., Cecilio Calderón; Sur, Luis Barbod; E., camino servidumbre, y O., carretera. Valor para la subasta, 865,25 pesetas.

Julián Calderón Laplana: Viña en "El Palomar", de 6-60 áreas, que linda: N. y S., Barraco Tejería; E., Luisa Benedí, y O., Jorja Sancho. Valor para la subasta, 1.849,75 pesetas.

Jesús Calderón López: Viña en "La Dehesa", de 30 áreas, que linda: N., M. y Santiago Lancina, S., Antonio Garcés; E., M. y Santiago Lancina, y O., Antonio Garcés. Valor para la subasta, pesetas 1.190,75.

Julio Calderón Victorín: Viña en "Calejuela", de 30-40 áreas, que linda: N., Isidro Tejero; Sur, Teófilo Calderón; E., Herederos de Isidro Tejero, y O., Antonio Uceda. Valor para la subasta, pesetas 1.397.

Anselmo Díloy Solórzano: Finca rústica, de 12 áreas, que linda: N., Eusebio Bosqued; S., Jorja Mendieta; E., Pedro Tapiada, y O., Santiago Tapia. Valor para la subasta, 1.515,75 pesetas.

Félix el Tejo: Finca rústica en "Juncar", de 32-80 áreas, que linda: N., Carlota Ibáñez; S., y E., Ambrosio Franco, y O., Eusebio Ubide. Valor para la subasta, 299,50 pesetas.

María Escuder Tejero: Olivar en "Camino Rebullosa", de 20-20 áreas, que linda: N., Manuel España; S. y E., Antonio Gascón, y O., Manuel España. Valor para la subasta, 311,75 pesetas.

Rosa Ferrero: Viña en "Camino Encinacorba", de 1 hectárea, 44-60 áreas que linda: N., Simón Marco; S., T.º Encinacorba; E., camino Encinacorba, y O., José Ruesca. Valor para la subasta, pesetas 5.739,25.

Catalina Franco Muela: Viña en "Ribarroya", de 44-60 áreas, que linda: N., Manuel Esponera y Mariano Per; S., Herminia Mendieta; E., Mariano Per, y O., Lázaro Bosqued y Herminia Mendieta. Valor para la subasta, 1.770,25 pesetas.

Juliana Franco Sanz: Viña en "Collados", de 36-40 áreas, que linda: N., Pedro Lasheras; S., Jesús Sancho; E., Manuel Cucalón, y O., Pedro Marín. Valor para la subasta, 1.444,50 pesetas.

Pedro Garcés Ruesca: Finca rústica en "Cañares", de 89-60 áreas, que linda: N., camino Cañares; S., Joaquín Tirado; E., Ayuntamiento, y O., camino y Joaquín Tirado. Valor para la subasta, 2.596,75 pesetas.

Juan García Ruesca: Viña en "Barranquillos", de 21-80 áreas, que linda: N., Vicenta Baquedano; S., camino Reuenco; E., Cristóbal Babier, y O., camino. Valor para la subasta, 865,25 pesetas.

Tomás García Ruesca: Viña en "Robustal", de 22-40 áreas, que linda: N., Angel Benedí; S., Gregorio Palacios; E., María Gómez y hermanos, y O., Pascuala Balduque. Valor para la subasta, pesetas 889.

Manuela Gimeno Domínguez: Viña en Andrés Pérez, de 42-60 áreas, que linda: N., Andrés Pérez; S., Felipe Cebrián y D. Gracia; E., Francisco Benedí, y O., Andrés Pérez. Valor para la subasta, 1.691 pesetas.

Manuel Gimeno Franco: Viña en "Dos Planos", de 47-20 áreas, que linda: N., camino de Planos; S. y E., Fermín Mendieta, y O., Eusebio Cabello. Valor para la subasta, 1.873,25 pesetas.

Petra Gimeno Martín: Viña de 28 áreas, que linda: N., Gregorio Palacios; S., Dionisio Palacios; E., Custodio Trasobares, y O., Dionisio Palacios. Valor para la subasta, 1.111,25 pesetas.

Rosalía Gimeno Mendieta: Finca rústica en "Barranquillos", de 48 áreas, que linda: N., paso; S., Mariano Tejero; E., Valentín Melero, y O., paso. Valor para la subasta, 387,25 pesetas.

Dorotea Gimeno Pardos: Finca rústica en "C.º Santo", de 1 hectárea, 71-20 áreas, que linda: N., camino Aguarón; S., Joaquín Cebrián; E., Manuel Franco, y O., camino Aguarón. Valor para la subasta, 7.350,75 pesetas.

(Continuará)

Núm. 5.083

Delegación de Hacienda en la Provincia de Zaragoza

Sección Provincial de Administración Local

Por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda. (Sección de Haciendas Locales) y en comunicaciones números 2.317, 2.318 y 2.319, del 23 de octubre próximo pasado, se dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Con fecha 23 de octubre de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable — Pesetas	Por 100	Cantidad a anticipar — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
Orden	Registro					
1	23.283	Almolda (La)	32.941'33	75	24.706	6.176'50
2	22.213	Artieda	9.990'75	»	7.493'06	1.873'26
3	22.258	Erla	34.267'80	»	25.700'85	6.425'21
4	2.260	Illueca	43.563'51	»	32.672'63	8.168'16
5	22.217	Luesma	2.004'10	»	1.503'08	375'77
6	23.289	Muela (La)	11.918'33	»	8.938'75	2.234'69
7	22.268	Orcajo	16.923'73	»	12.692'80	5.173'20
8	22.272	Remolinos	27.220'56	»	20.415'42	4.103'86
9	22.280	Sigüés	13.155'78	»	9.866'83	2.466'71
10	23.293	Tobed	26.745'60	»	20.059'20	5.014'80
TOTAL.....			218.731'49		164.048'62	41.012'16

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Por	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
ORDEN	REGISTRO		Pesetas	100	Pesetas	Pesetas
1	7.814	Agón	15.321'66	75	11.491'24	2.872'81
2	7.828	Almonacid de la Cuba	19.246'79	»	14.435'09	3.608'77
3	19.447	Almunia de Doña Godina	152.878'68	»	114.659'01	28.664'75
4	18.553	Anento	11.966'21	»	8.974'66	2.243'67
5	16.133	Aniñón	29.711'91	»	22.283'93	5.570'98
6	19.449	Aranda de Moncayo	32.366'15	»	24.271'61	6.068'65
7	19.153	Azuara	67.026'12	»	50.269'59	12.567'40
8	19.155	Bulbiente	25.942'85	»	19.457'14	4.864'28
9	19.157	Bureta	20.295'63	»	15.221'72	3.805'43
10	17.215	Buste (El)	13.682'98	»	10.262'24	2.565'56
11	19.159	Calcena	7.111'67	»	5.333'75	1.333'44
12	19.455	Calmarza	11.699'97	»	8.774'98	2.193'75
13	18.969	Caspe	398.713'67	»	299.035'26	74.758'82
14	19.457	Castejón de las Armas	11.636'40	»	8.727'30	2.181'82
15	20.727	Clarés de Ribota	2.062'80	»	1.547'10	386'78
16	7.766	Cosuenda	64.735'74	»	48.551'81	12.137'95
17	19.654	Cunchillos	8.732'86	»	6.549'64	1.637'11
18	17.213	Fayos (Los)	13.862'79	»	10.397'09	2.599'27
19	18.539	Fombuena	1.554'53	»	1.165'90	291'48
20	17.116	Frago (El)	17.473'92	»	13.105'44	3.276'36
21	17.552	Frasno (El)	27.558'30	»	20.668'73	5.167'18
22	18.537	Fuentes de Ebro	57.075'90	»	42.806'93	10.701'73
23	18.535	Fuentes de Jiloca	16.480'41	»	12.360'30	4.090'08
24	15.926	Gelsa	49.787'93	»	37.340'94	9.335'23
25	15.920	Herrera de los Navarros	32.130'27	»	24.097'70	6.024'43
26	19.459	Ibdes	48.325'13	»	36.243'85	9.060'96
27	17.546	Inogés	11.083'96	»	8.312'97	2.078'21
28	19.161	Jarque	26.798'38	»	20.098'79	5.024'70
29	7.724	Lagata	27.031'13	»	20.273'45	5.068'33
30	19.658	Lécera	36.222'46	»	27.166'85	6.791'71
31	19.463	Lucena de Jalón	28.425'53	»	21.319'14	5.329'79
32	19.163	Luceni	59.392'10	»	44.544'08	11.136'02
33	17.487	Lumpiaque	53.659'66	»	40.244'75	10.061'19
34	19.165	Magallón	75.466'66	»	56.599'99	14.150
35	7.780	Mainar	11.700'20	»	8.775'15	2.193'79
36	7.790	Mara	17.822'81	»	13.367'11	3.341'78
37	18.527	Mediana de Aragón	28.306'30	»	21.229'73	5.307'43
38	17.544	Mesones de Isuela	17.065'13	»	12.798'84	3.199'71
39	7.768	Mezalocha	22.058'39	»	16.543'79	4.135'95
TOTAL.....			1.572.413'98		1.179.310'49	294.827'63

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Por	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro		Pesetas	100	Pesetas	Pesetas
1	22.215	Aguarón.....	66.519'19	75	49.889'39	12.472'35
2	22.256	Bijuesca.....	3.455'07	»	2.591'30	647'82
3	20.729	Contamina.....	4.788'51	»	3.591'38	897'85
4	22.264	Embid de la Ribera.....	15.362'13	»	11.521'60	2.880'40
5	22.211	Escó.....	2.283'87	»	1.712'90	428'22
6	22.262	Fréscano.....	12.547'49	»	9.410'62	2.352'66
7	23.291	Pleitas.....	8.853'30	»	6.639'98	1.660
8	22.276	Ruesca.....	6.133'69	»	4.600'27	1.150'07
9	22.278	Sástago.....	82.236'73	»	61.677'55	15.419'38
10	20.737	Saviñán.....	26.658'18	»	19.993'63	4.998'41
TOTAL.....			228.838'16		171.628'62	42.907'16

Importan las presentes relaciones 2.019.983'63 pesetas.

A fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y, caso de no estar conformes, puedan interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Director general: P. A., Emilio Drah».

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 5.116

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Declaración de cosechas y existencias de vinos

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932 y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros y arrendatarios, todos los Sindicatos, Sociedades, entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagres u otros productos derivados de la uva, asimismo como aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga vinificable, han de efectuar la declaración de cosechas y existencias, y se comunica por medio de la presente, que todos los incluidos anteriormente han de efectuar dichas declaraciones, por triplicado, en la Alcaldía correspondiente, y en ellas se hará constar la cantidad en litros que haya elaborado cada uno, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose asimismo que las declaraciones han de efectuarlas por bodegas o establecimientos que posean.

De las tres copias que presente cada declarante, remitirá la Alcaldía correspondiente un ejemplar a la Jefatura Agronómica, acompañando las Alcaldías con-

juntamente con cada una de las declaraciones un resumen de ellas debidamente totalizado y sumado, cuyo resumen será firmado por los Alcaldes y Secretarios respectivos; otro ejemplar será devuelto al declarante, debidamente sellado por la Alcaldía, el cual servirá de justificación al interesado, y, finalmente, el tercero será archivado por la Alcaldía.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como también a los comerciantes, para el total cumplimiento de esta disposición, facilitándoles además los impresos necesarios para efectuar las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrar mayor precio que su costo; debiéndose dar a esta disposición la mayor publicidad posible para que no puedan alegar ignorancia ninguno de los afectados por esta disposición; debiéndoles advertir que aquella partida de vino que no haya sido previamente declarada no podrá ser vendida, y quedará sujeto su poseedor a la sanción correspondiente, la cual se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los cosecheros y almacenistas de vino residentes en sus respectivos términos municipales, la necesidad inexcusable de cumplimentar lo referente a lo ordenado por el art. 16 del Estatuto del Vino, el cual ordena que todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, vinagres, etc., ya sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán extender por cada partida de vino o demás productos que vendan o pongan en circulación, la correspondiente factu-

ra comercial o guía, en la que expresarán claramente los nombres y domicilio del expedidor, del consignatario, cantidad en litros que venden o ponen en circulación, graduación alcohólica de los mismos y uso a que sean destinados, cuya factura se remesará al destinatario acompañando a la mercancía, siendo sancionados los contraventores a dicha disposición con multas que oscilarán del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, debiendo darse también a esta disposición la máxima publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados y evitarles los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 5.136

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Terminación del plazo para declaración de cosechas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 15 de junio de 1946, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 140, de 21 del mismo mes, y según lo establecido en la observación d) de las Instrucciones para efectuar las declaraciones de cosechas, dictada por

esta Jefatura Provincial y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza núm. 148, de 2 de julio pasado, el lmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio ha dispuesto que el plazo para realizar las declaraciones de cosechas de cereales y demás productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo (excepción hecha del maíz) procedentes de la última cosecha, en el modelo oficial C-1, terminará con carácter definitivo en todos los municipios de esta provincia el día 15 del presente mes de noviembre.

En consecuencia, las Secretarías de los Ayuntamientos, en cumplimiento de las mencionadas Instrucciones de esta Jefatura, sin dilación alguna y el mismo día 15, habrán de remitir a estas oficinas todas las declaraciones que se hayan presentado por los productores, absteniéndose de admitirlas una vez pasada la mencionada fecha.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1946.
El jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Reparto de ganadería

5.102.—Tosos.

Reparto de urbana

5.063.—Tobed.

Reparto de rústica y pecuaria

5.068.—Tobed. (Año 1947)

5.100.—Embido de Ariza (Año 1947)

Reparto del canon de labor y siembra

5.101.—Mezalocha. (Año 1947)

Reparto de superficie mínima de barbecho

5.075.—Bureta. (Años 1946-47)

Núm. 5.070

ENCINACORBA

El día 15 del corriente tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte de Santa Cruz, propiedad de este Ayuntamiento, que empezará a regir desde esta fecha hasta el 31 de septiembre de 1947 y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de pesetas 300.

Caso de quedar desierta dicha subasta, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones y tipo de tasación, el día 18 del actual, a las doce horas.

Encinacorba, 5 de noviembre de 1946.
El Alcalde, Mateo Gasca,

Núm. 5.099
MILMARCOS

Por el presente se hace público que ha sido autorizada esta Delegación Local de Abastecimientos y Transportes para expedir conduces para el traslado de ganado dentro de la provincia, durante los días 12 al 16 del corriente mes, en que esta villa celebra sus renombradas ferias de ganados de todas clases.

Para fuera de la provincia solamente se autorizará la salida del ganado que sea de vida, y para ello será preciso que el interesado lo solicite de la Delegación Provincial de Abastecimientos de Guadalajara, mediante instancia duplicada y razonada, a la que se acompañará guía sanitaria en la que conste que el ganado es de vida; informe de esta Alcaldía acreditando que el ganado se ha contratado en la feria, y justificante de la Alcaldía de destino por el que se demuestre la necesidad de tales reses para la explotación ganadera que posea el comprador.

Milmarcos, 7 de noviembre de 1946.
El Alcalde: P. A., A. Urbano.

Núm. 5.067
VALMADRID

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, en las condiciones que se expresan en el pliego formulado y aprobado por este Ayuntamiento y en el general publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1.º de agosto del corriente año, la subasta de 115 estéreos de leñas gruesas y 85 de menudas, bajo el tipo de tasación en alza de 587'50 pesetas.

Los licitadores, al presentar sus pliegos, deberán acreditar su personalidad por medio de documento de identidad y depositar el 10 por 100 del importe de la tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, donde puede ser examinado por los interesados.

Los gastos de anuncios, formalización del contrato y reintegros serán de cuenta del rematante.

Valmadrid, 6 de noviembre de 1946.
El Alcalde, Ramón Trinchán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.088

JUZGADO NUM. 1

FERNANDEZ BERROCAL (Angel), de 26 años, soltero, etc.

Por medio de la presente y por haber

sido habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria número 3.712, que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 13 de septiembre último.

Ello acordado en pieza de situación del sumario número 41 de 1945, sobre estafa.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 5.110

PALENCIA

Cédula de notificación

SOMADILLA MONJÓN (Alfonso), que se dice fué Subdirector de la Compañía Anónima de Seguros «Aragón», en Segovia, más tarde Agente productor de la misma Compañía, ésta domiciliada en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia (Castilla), para ser oído como comprendido en el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario sobre falsedad en documento privado, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública, conforme el artículo 487 de la misma, y le pararán los demás perjuicios consiguientes. (Causa 208 de 1946).

Palencia, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Hipólito Colesido.

JUZGADO COMARCAL

Núm. 4.757

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca en providencia de esta fecha dictada en el juicio de desahucio rústico que por falta de pago se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan de Francia Lázaro, contra la herencia yacente, contra los herederos, y, en general, contra los causahabientes de D. Adrián Francia Ballano, vecino que fué de esta ciudad (barrio de Torres), todos ellos desconocidos, por medio de la presente se cita a los mismos, para que el día 22 de noviembre próximo y hora de las once comparezcan ante este Juzgado (sito en Ramón y Cajal, 4), para la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de representante legal, sin alegar justa causa que se lo impida, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles, y que las copias de demanda y documentos acompañatorios se hallan a la disposición de los mismos en este Juzgado.

Calatayud, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Pablo Latorre Sierra,

IMP. BOGAS PIGNATELLI